

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Ref. Expediente **2016 096**

El endosatario en procuración del demandante José Román Umaña Fontecha aportó la liquidación del crédito por la suma de \$322'181.750¹. Empero, realizada la operación aritmética correspondiente se advierte que el capital adeudado junto con los intereses moratorios liquidados hasta el 31 de agosto de 2019 -fecha en la que el extremo actor elaboró la liquidación- corresponde en realidad a \$320'553.832².

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., se modifica la liquidación del crédito aportada y **SE APRUEBA** por la suma de **\$320'553.832**.

Por otra parte, la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, en razón de lo cual el Juzgado le imparte aprobación (art. 366, num. 1º *ibídem*).

NOTIFÍQUESE.

(6)

La presente providencia se notifica en estado 30 de 18 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Fl. 54

² Fls. 59 y 60

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35c336e688272bf2829220f60364b6696cd3fbbcfbc466114cd99510fe1b329f

Documento generado en 17/09/2020 04:49:23 p.m.